

CAV 25.11 PROGRAMA GIPUZKOA DIGITALA: CIBERSEGURIDAD. CONVOCATORIA DE AYUDAS 2025

20 de Marzo de 2025

La Diputación Foral de Gipuzkoa ha hecho pública la convocatoria, para el ejercicio 2025, del Programa Impulso de la Ciberseguridad en las empresas en Gipuzkoa. Este programa se compone de las siguientes líneas de financiación:

Línea 1. Ciberseguridad en las empresas de Gipuzkoa

Línea 2. Producto industrial ciberseguro

Beneficiarios

Empresas radicadas en Gipuzkoa

1. CIBERSEGURIDAD EN LAS EMPRESAS

Objetivo

Impulsar la implantación de la ciberseguridad en las empresas de Gipuzkoa

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 16 de septiembre de 2025

Requisitos de los proyectos

- Los proyectos no podrán haberse iniciado con anterioridad al 1 de enero de 2025.
- Cada entidad podrá presentar como máximo un total de 2 proyectos.
- No serán objeto de subvención los trabajos de ciberseguridad que hubieran obtenido subvención para la financiación de trabajos similares en los últimos tres años.

Gastos subvencionables

Los gastos derivados de la contratación de asesoramiento especializado para la realización de trabajos de:

- a) Diagnóstico de situación del hardware/software en relación a la ciberseguridad, situación organizativa de la empresa en relación con la ciberseguridad.
- b) Redacción de un Plan de Ciberseguridad que deberá incluir recomendaciones concretas y costes estimados.
- c) Acompañamiento en el despliegue y ejecución de un plan de ciberseguridad: proyectos de segmentación de redes, proyectos de detección y gestión de vulnerabilidades, proyectos de inventariado de activos en una red industrial, proyectos de sensibilización y formación de empleados, proyectos de adecuación a la normativa o estándar de seguridad aplicable.
- d) Gastos de asesoramiento especializado para la realización de trabajos de adecuación a la normativa o recomendaciones de ciberseguridad en el país y sector destino (nacional o extranjero).

No se considerarán subvencionables los costes de hardware, software ni las tareas relacionadas con su instalación. Tampoco serán tenidos en consideración los gastos internos.

Porcentaje de subvención

En función del tamaño de la empresa, los proyectos se subvencionarán en los siguientes porcentajes:

- Empresas de menos de 50 empleos: 60%
- Empresas entre 50 y 249 empleos: 50%
- Se subvencionará con un 15 % adicional aquellos proyectos que, previa a la presentación de la solicitud al programa, hayan realizado un análisis de autodiagnóstico, conforme a la metodología promovida por ZIUR, lo que deberá acreditarse adjuntando a la solicitud una copia de dicho documento.

El autodiagnóstico se encuentra disponible en la web <https://diagnostikoa.ziur.eus>

Cuantía máxima de subvención

La subvención máxima por empresa será de 15.000 €.

Abono

- Posibilidad de anticipo
- A la finalización de la actuación y presentación del descargo.

Descarga de documentos ([+info](#))

Estas ayudas se encuentran bajo el régimen de **minimis**.

2. PRODUCTO INDUSTRIAL CIBERSEGURO

Objetivo

Impulsar el desarrollo de Proyectos de Evaluación de la seguridad de productos industriales

Beneficiarios

Empresas con producto propio que desarrollan su actividad en Gipuzkoa, siempre que los resultado del proyecto a apoyar sean de aplicación directa a esas instalaciones.

Plazo de solicitud

Hasta el 23 de abril de 2025

Requisitos de los proyectos

- Cada entidad solo podrá presentar un único proyecto.
- Los proyectos a subvencionar deberán contar con un prediagnóstico del producto a testar elaborado por ZIUR Fundazioa.

Actuaciones subvencionables

Consistirán en el desarrollo de pruebas de productos industriales con el fin de asegurar su fiabilidad, desde el punto de vista de la ciberseguridad. Estos trabajos deberán ser desarrollados con la intervención de algún agente externo a la empresa, especialista en ciberseguridad.

Gastos subvencionables

Únicamente se subvencionarán los gastos de la subcontratación a agentes que dispongan de laboratorios de ciberseguridad industrial registrado en la Red Nacional de Laboratorios (<https://www.incibe-cert.es/laboratorios>) o en su defecto, deberá aportar un informe justificativo donde indique que dispone de los medios técnicos y humanos necesarios para llevar a cabo las actuaciones subvencionables.

Porcentaje de subvención

En función del tamaño de la empresa, los proyectos se subvencionarán en los siguientes porcentajes:

- Empresas de menos de 50 empleos: 50%
- Empresas entre 50 y 249 empleos: 40%
- Empresas de más de 249 empleos: 25%
- Se subvencionará con un 15 % adicional si la empresa beneficiaria se compromete a colaborar con ZIUR Fundazioa a lo largo del desarrollo del proyecto.

Cuantía máxima de subvención

La subvención máxima por empresa será de 20.000 €.

Abono

- Posibilidad de anticipo
- A la finalización de la actuación y presentación del descargo.

Descarga de documentos ([+info](#))

Estas ayudas se encuentran bajo el régimen de **minimis**.

AFM ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes. Para cualquier aclaración al respecto y/o ampliación de información, no duden en ponerte en contacto con nosotros (Tlf.: 943 30 90 09 - afm@afm.es)